

RAD No. 2020-00080-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el siguiente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de febrero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, solicita el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, al interior del proceso ejecutivo de alimentos propiciado por **CLAUDIA MILENA PEREZ PERALTA**, contra el integrante de la parte ejecutada **JOSE LUIS BRIEVA PATERNINA**, cursante en el Juzgado Segundo del Circuito de Familia de Sincelejo, no obstante, no enunció el número del radicación del mentado litigio allá impulsado, razón suficiente para denegar la cautela solicitada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo de alimentos iniciado por **CLAUDIA MILENA PEREZ PERALTA**, contra el integrante de la parte ejecutada **JOSE LUIS BRIEVA PATERNINA**, cursante en el Juzgado Segundo del Circuito de Familia de Sincelejo, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebeea50b743d8878a91579551a73d54c55186c73725fb1ccccdb02c2a518278f**

Documento generado en 14/02/2023 11:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>